

FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS - UNLP

Fecha:

Nombre y Apellido:

Facultad de Origen:

Universidad de Origen:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo, como estudiante de la carrera de _____ de la FCAG, a efectos de solicitar el reconocimiento de materias por equivalencia.

Provengo de la carrera de ____ de la Universidad de ____, habiendo aprobado las materias que se consignan en la columna "Asignatura de origen", cuyos programas solicitados y avalados por la Facultad de ____ se adjuntan y detallan a continuación.

Solicito entonces que se consideren como aprobadas por equivalencia las materias que se listan en la columna "Asignatura de Destino" de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas y que a continuación se detallan:

Asignatura de Origen	Carga horaria	Duración (Anual/Cuatrimstral)	Página en el archivo donde se encuentra el Programa	Asignatura de Destino
Materia 1	XX HS	Anual	Página XX	MATERIA
Materia 2	XX HS	Cuatrimstral	Página XX	
Materia 3	XX HS	Cuatrimstral	Página XX	
Materia A	XX HS	ANUAL	Página XX	MATERIA

Carrera: Astronomía - Geofísica - Meteorología y Ciencias de la Atmósfera

N° de Legajo o DNI:

Teléfono celular:

Dirección de E-mail:

Firma digital:

Reglamento N° 17 de la FCAG - http://www.fcaqlp.unlp.edu.ar/uploads/docs/reglamento_17_2022.%205007-02%20- firmado.pdf

Artículo 41°: Cualquier alumno de esta Facultad que hubiera aprobado materias con examen final o por promoción en otras Unidades Académicas Universitarias, podrá solicitar con ellas la aprobación de materias de esta Facultad por equivalencia. Para ello, el alumno deberá precisar por escrito ante Mesa de Entradas cuáles materias de esta Facultad desea que le sean aprobadas por equivalencia. A tal efecto, presentará original o copia autenticada del certificado analítico de la Unidad de origen en el que conste la aprobación de las materias y original o copia autenticada de los programas respectivos, donde deberán constar las cargas horarias de las mismas.

Artículo 42°: Para que una materia de esta Facultad pueda ser aprobada por equivalencia, su programa deberá estar cubierto en por lo menos un ochenta por ciento con los programas de las materias aprobadas en la Unidad Académica de origen. Se podrán aprobar por equivalencia materias para las cuales el alumno no posee las correlatividades pertinentes; en tal caso, se asentará la aprobación por equivalencia sólo cuando complete dichas correlatividades. En ningún caso se aprobará por equivalencia sólo parte de una materia. Las decisiones del Consejo Directivo sobre equivalencias no sentarán jurisprudencia.

COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA - TACHAR LA CARRERA QUE NO CORRESPONDA